

DECOPUERTAS_MUEBLES DE FABIOLA ABREU, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 215° y 167° Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA CERTIFICA: Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo 3 -B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 7 correspondiente al año 2026**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: 454-53405 ESTE FOLIO PERTENECE A: DECOPUERTAS_MUEBLES DE FABIOLA ABREU, F.P Número de expediente: 454-53405 REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 215° y 167° Lunes 02 de Marzo de 2026 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) JULIO ANGEL IPSA N°.: 301141, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 7, TOMO 3-B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 9656.16 Según Planilla RM No. 45400238867. La identificación se efectuó así: Fabiola Andreina Abreu Morales C.I: V-16533817 Abogado Revisor: YUSNEIDY NAKARY RIVERA DE RAMIREZ REGISTRADORA Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO

ESTA	PÁGINA	PERTENECE	A:
------	--------	-----------	----

DECOPUERTAS_MUEBLES DE FABIOLA ABREU, F.P
Número de expediente: 454-53405 CONST CIUDADANA: REGISTRADORA MERCANTIL DEL ESTADO TRUJILLO SU DESPACHO.- Quien suscribe, ABREU MORALES FABIOLA ANDREINA, venezolana, Soltera mayor de edad, comerciante, titular de la Cédula de identidad N° V-16.533.817. domiciliada en Av. Principal de Plata 2, casa N° 33 Sector Plata 2 Urbanización José Félix Rivas, Municipio Valera, Estado Trujillo, y civilmente hábil, con el debido respeto y acatamiento ocurro ante usted, para exponer PRIMERO Que he decidido establecer legalmente, una Firma Personal bajo la denominación DECOPUERTAS

MUEBLES DE FABIOLA ABREU, F.P La Firma Personal tiene su domicilio en el Sector la Hoyada, Av. Principal Galpón N°36, Municipio San Rafael de Carvajal, Parroquia Antonio Nicolás Briceño, Estado Trujillo pudiendo establecer sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier otro lugar o fuera del Territorio Nacional. SEGUNDO; La mencionada Firma Personal la he instalado con dinero de mi propio peculio y gira bajo mi sola y única firma responsabilidad y administración personal, sin socios ni participantes de ninguna especie TERCERO El objeto y actividad de la firma personal es todo lo relacionado a la elaboración de muebles de madera diseño, fabricación y venta de muebles y objetos de madera para el hogar oficina u otros espacios así como la prestación de servicios relacionados con la restauración, personalización, y asesoría decoración de Interiores y Exteriores, y en General podrá realizar cualquier actividad principal, pero podrá extender su giro a otras ramas o actividades de lícito comercio conexas con el enunciado objeto principal de acuerdo con las leyes aplicables a tales actividades CUARTO El capital de la Firma Personal es la cantidad de UN MILLON DE BOLIVARES (Bs 1.000.000,00), representados en Inventario DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO Que los capitales, bienes haberes, valores o títulos de acto del negocio jurídico en este acto proceden a actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismo competentes y no tienen relación alguna con actividades acciones o hechos lícitos contempladas en las Leyes Venezolanas y a su vez declaro que los fondos productos de este acto tendrán un destino lícito QUINTO Solicito a la Ciudadana Registradora que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 19, Ordinal 8°, del Código de Comercio Vigente, ordene la Inscripción, publicación y archivo del presente escrito, y se me expida Copia Certificada del mismo, con el auto que lo provea, a los fines de su publicación. Es Justicia en Valera, a la fecha de su presentación SEXTO La duración de la Firma Personal será de Treinta (30) años contados a partir de su publicación e inscripción en el Registro de Mercantil de la Jurisdicción de la misma y podrá prorrogarse por periodos iguales o menores si así lo resuelve el Propietario antes de la expiración del término o la prórroga. ABREU MORALES FABIOLA ANDREINA V-16.533.817 Lunes 02 de Marzo de 2026 (FDOS) Fabiola Andreina Abreu Morales C.I:V-16533817 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.: 454.2026.1.707 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA